



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 941 -2015-GR.CAJ/P.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca, 15 ABR 2015

### VISTO

El Informe Técnico N° 13-2015 y su Anexo-1, de fecha 01-04-2015, emitido por la Dirección de Patrimonio de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca y,

### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, según el artículo 192° de nuestra Constitución, se establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

**Que**, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, a través del Literal a. del Numeral 3.2.1. de la Directiva N° 004-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, establece la baja de los bienes de propiedad estatal, por causal de estado de excedencia y, a través del Numeral 2.1.1 da la Directiva N° 009-2002-SBN. aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN, se establece que las donaciones de bienes muebles dados de baja en una entidad pública a favor de otra, deben aprobarse mediante resolución del Titular de la entidad pública donante; así mismo, mediante Numeral 2.1.3. de la misma Directiva se establece que mediante la indicada resolución se debe aprobar la transferencia de bienes bajo el término de "Transferencia en la modalidad de donación" especificando las características y el valor de los mismos .

**Que**, con Oficio N° 023-2015-GR.CAJ/AAC, de fecha 13-02-2015 emitido por el Director de la Agencia Agraria de la Provincia de Cutervo, se solicitó la transferencia de la Camioneta Pick Up, marca TOYOTA, identificada con Código Patrimonial N° 67825000022, Placa de PGN-119, Modelo Hi Lux, Serie : RN 105-0007626, Motor N° 22R-4152307, la misma que se encuentra en poder de dicha Dependencia en calidad de afectación en uso, según se desprende de la Resolución Administrativa Regional N° 022-2015-GR.CAJ/DRA, cuya fotocopia es parte de la presente resolución.

**Que**, frente a lo solicitado, la Dirección de Patrimonio de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca ha emitido el Informe Técnico N° 13-2015 de fecha 01-04-2015, a través del cual se recomienda aprobar la baja de dicho bien, por causal de excedencia y, al mismo tiempo, aprobar su transferencia en la modalidad de donación.

**Que**, la baja recomendada se realiza por el valor total en libros de S/. 5,149.88 y su depreciación acumulada al mes de marzo del presente año, por S/. 5,148.88 y es materia de registro a través del siguiente asiento contable :

<b>1508- Depreciación, Amortización y Agotamiento.</b>	<b>5,148.88</b>
1508.02- Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinaria y Otros	
1508.0201- Vehículos	
<b>5506- Otros Gastos Diversos.</b>	<b>1.00</b>
5506.01 Baja de Bienes	
<b>a 1503- Vehículos, Maquinas y Otros</b>	<b>5,149.88</b>
1503.01-Vehiculos	
1503.0101- Para Transporte Terrestre	

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con la normativa emitida por el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN y con las Visaciones de la Dirección Regional de Administración, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 241 -2015-GR.CAJ/P.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca,

15 ABR 2015

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la baja, por causal de excedencia, de la Camioneta Pick Up, marca TOYOTA, identificada con Código Patrimonial N° 67825000022, Placa de PGN-119, Modelo : Hi Lux, Serie : RN 105-0007626, Motor N° 22R-4152307, cuyo valor en libros asciende a S/. 5,149.88 y que a la fecha se encuentra totalmente depreciada; acción que es materia de registro a través del asiento contable que se indica en el Sexto Considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la transferencia en la modalidad de donación, del vehículo indicado en el Artículo precedente, a favor de la Unidad Ejecutora : Dirección Regional de Agricultura, de quien depende la Dependencia beneficiaria : Agencia Agraria-Cutervo; a quienes corresponde realizar los trámites de incorporación patrimonial así como de cambio de razón social ante el Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP. Dicho bien debe quedar registrado a nombre del Gobierno Regional Cajamarca-Dirección Regional de Agricultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio y Dirección de Contabilidad, así como, a la Dirección Regional de Agricultura-Cajamarca y a la SBN, para los fines de su competencia.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



## INFORME TÉCNICO N° 13 -2015

Fecha : 01-04-2015.

### ACTO O PROCEDIMIENTO :

BAJA					X
TRANSFERENCIA					X

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Dirección	Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-
Ubicación	Urb. La Alameda-Cajamarca.
Teléfono	Tel. fijo N° 076-599018

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

#### BAJA Y TRANSFERENCIA

5	Acta de Entrega Recepción				X
13	Otros (Especifique) : Resolución Administrat.Regional N° 022-2015-GR.CAJ/DRA.				X

### III. BASE LEGAL (2) :

Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Directiva N° 004-2002-SBN aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, así como la Directiva N° 009-2002-SBN a probada con Resolución N° 031-2002-SBN.

### IV. ANTECEDENTES (3) :

Con Resolución Administrativa Regional N° 022-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 10-02-2015, se regularizó la tenencia de la Camioneta Pick UP, Placa PGN-119, identificada con Código Patrimonial N° 678250000022, Marca TOYOTA, Motor N° 22R4152307, Serie RN105-0007626, Color Beige Metálico, vía afectación en uso a favor de la Agencia Agraria de Cutervo, Dependencia Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia, habiendo vencido el plazo de afectación el día 05 de febrero del presente año y habiéndose recibido la solicitud de transferencia definitiva de dicho bien a favor de la afectataria, es posible atender lo solicitado considerando que éste se encuentra en estado de excedencia, debiéndose aprobar previamente la baja del mismo.

### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES (4)

La descripción del bien indicado se detalla en el Anexo-1 adjunto al presente Informe Técnico.

### VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

La transferencia solicitada es atendible por cuanto coadyuva con el proceso de regularización de la situación actual de bienes que requieren sanear su derecho de propiedad.

### VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

### VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

ES RECOMENDABLE aprobar la baja de la Camioneta TOYOTA Placa PGN-119, identificada con Código Patrimonial N° 678250000022, por causal de excedencia y, al mismo tiempo, aprobar su transferencia a favor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de quien depende la Agencia Agraria de Cutervo, en donde se encuentra asignada, siendo responsabilidad de la misma disponer su incorporación patrimonial oportuna.

  
CPC. Javier Antinori García

**ANEXO-1**  
**DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

Nº ORD.	DETALLE DEL BIEN	CODIGO PATRIMO.	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR.	DEPREC.ACUM. a Mar-2015	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	ACTO de DISPOSIC.	UBICACION
1	CAMIONETA Pick Up , Placa PGN.119	678250000022	TOYOTA	Hi Lux	BEIGE/MET	RN105-0007626	22R4152307	REGULAR	1503.0101	5,149.88		0.10	Excedenc.	DONACION	Agenc. Agraria - Cutervo
										5,149.88	5,148.88	1.00			

\* Anexo adjunto al Informe Técnico N° 13-2015

